

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE “UNIDADES CENTRALES DE PROCESAMIENTO (CPU) PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES Y LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024” QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR EL LIC. ARTURO FAJARDO MEJIA Y EL MTRO. JOSE GUADALUPE GUICHO ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, DEL CITADO ORGANISMO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMPRADOR” Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA PC HOME, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ PEINADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL VENDEDOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

----- DECLARACIONES -----

I.- Declara “EL COMPRADOR” a través de su representante legal que:-----

- A) El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, es un Organismo Público Local Electoral, personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y demás normatividad vigente en la materia, encargado de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.-----
- B) El Licenciado Arturo Fajardo Mejía, acredita el carácter de Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, a través del nombramiento expedido con fecha 22 de agosto del 2022 de conformidad al acuerdo INE/CG/598/2022 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de Consejero Presidente del órgano superior de dirección del Organismo Público Local Electoral del Estado de Sinaloa de fecha 22 de agosto de 2022, y como tal conforme a los artículos 148 fracción XIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 11, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, con atribución para la celebración del presente contrato.-----
- C) Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y 13 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y, con base en el acuerdo IEES/CG/030/22 de fecha 28 de septiembre de 2022, su secretario ejecutivo tiene la facultad de firmar el presente instrumento jurídico, en unión a las atribuciones de la Presidencia de este órgano electoral. -----
- D) Que en reunión celebrada el día 29 de septiembre de 2023 por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, se realizó el acto de notificación de fallo respecto al “PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA DE POR LO MENOS TRES PROVEEDORES”, relativo a la adquisición de “UNIDADES CENTRALES DE PROCESAMIENTO (CPU) PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES Y LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024”, en el sentido de adjudicar la adquisición, a la empresa PC Home, S.A. de C.V.

- E) Que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, tiene su domicilio legal, en **Paseo Niños Héroes No. 352 Int. 2 colonia Centro, C.P. 80000, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa** y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número **IEE-150716-TH8**. -----

II.- Declara "EL VENDEDOR" a través de su representante que: -----

- A) Que es una persona moral acreditada con la escritura pública No. 2,028, volumen vigésimo séptimo de fecha 26 de abril de 1995, otorgada por el Notario Público No. 119 de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, Lic. Carlos Peraza Zamudio. -----
- B) Que el C. Carlos Alberto González Peinado en su carácter Representante Legal de PC Home, S.A. de C.V. acredita tal personalidad con la escritura que se menciona en la declaración anterior. ----
- C) Que se señala como domicilio legal el ubicado en calle **José María Morelos y Pavón No. 950 sur, colonia Guadalupe, C.P. 80220, Culiacán Rosales, Sinaloa** y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **PHO-950426-LH1**. -----
- D) Que cuenta con experiencia en venta en unidades centrales de procesamiento (CPU), así como con la infraestructura suficiente para responsabilizarse en la entrega. -----

III.- Declaran ambas partes: -----

A.- Que, bajo protesta de decir verdad, reconocen la personalidad con que comparecen a la firma del presente documento y que cuentan con capacidad para suscribir el mismo por lo que se extienden las siguientes:-----

----- CL ÁUSULAS -----

PRIMERA. - "EL VENDEDOR" se compromete a otorgar a "EL COMPRADOR" lo siguiente:

- **"152 Unidades Centrales de Procesamiento (CPU) para el equipamiento de los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales correspondiente al Proceso Electoral Local 2023-2024".**

SEGUNDA. - El precio total por la adquisición de "UNIDADES CENTRALES DE PROCESAMIENTO (CPU) PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES Y LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024", mismos que han quedado descritos en la cláusula anterior, es por la cantidad de **\$2,502,072.00 (Dos millones quinientos dos mil setenta y dos pesos 00/100 m.n.) más I.V.A.** -----

TERCERA. - "EL COMPRADOR" se obliga a pagar el costo total por la adquisición de "UNIDADES CENTRALES DE PROCESAMIENTO (CPU) PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES Y LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024", en una sola exhibición, la cual será cubierta por "EL COMPRADOR" contra entrega de las unidades centrales de procesamiento (CPU), que han quedado mencionados en la cláusula primera y que son el objeto de este contrato, y "EL VENDEDOR", estará obligado a la expedición del comprobante fiscal digital correspondiente.-----

CUARTA. - "EL VENDEDOR" se obliga a cumplir con la entrega de "UNIDADES CENTRALES DE PROCESAMIENTO (CPU) PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES Y

LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024", con las características y especificaciones que se detallan en la cláusula primera; en caso de incumplimiento **"EL COMPRADOR"** podrá emprender las acciones legales que considere convenientes.-----

QUINTA. - Una vez llevada a cabo la firma del presente contrato **"EL COMPRADOR"** no puede cancelar, los servicios sujetos a este contrato siempre y cuando éstos cumplan en su totalidad con las características y especificaciones solicitadas.-----

SEXTA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, renunciando expresamente **"EL VENDEDOR"** a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.-----

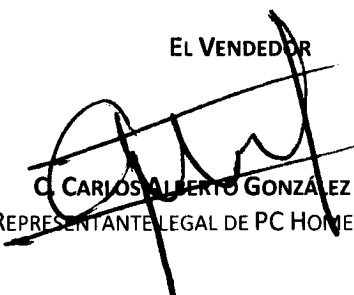
Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad por duplicado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día 29 del mes de septiembre de 2023.-----

EL COMPRADOR


LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
CONSEJERO PRESIDENTE

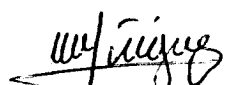

MTRO. JOSÉ GUADALUPE GUICHO ROJAS
SECRETARIO EJECUTIVO

EL VENDEDOR


C. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ PEINADO
REPRESENTANTE LEGAL DE PC HOME, S.A. DE C.V.

TESTIGOS


LIC. CARMEN MARÍA GÓMEZ LLANOS PEÑA


LIC. MARTHA BEATRIZ INIGUEZ MENDIVIL